



Contribuyente: C. MAURICIO VILLANUE ^v	• ,
CERVANTES, propietario, poseedor y/o tenedor o	de
vehículo de procedencia extranjera mar	.cs
CHEVROLET, línea COLORADO, tipo PICK L	JΡ
color ROJO, placas de circulación: TXT7988 D	ΕL
ESTADO DE TEXAS, DE LOS ESTADOS UNIDO	SC
DE AMÉRICA	

Oficio No.: SF-DGI-DF-CE-02-527/2025 Exp.: PCE135/25
Orden: CVV2400118/25
Clase: Acta de verificación, embargo en su caso y notificación del Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera de vehículo de procedencia extranjera.
Visitadores: Los que se citan

--INICIO DEL ACTA-----

En la ciudad de San Luis Potosí, del Estado de San Luis Potosí, siendo las 12:20 horas del día 28 de agosto de 2025, la C. MARIA FERNANDA SALDAÑA MENDOZA, verificadora adscrita a la Dirección de Fiscalización, dependiente del Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí, hace constar que se constituye en el domicilio que ocupa el Recinto Fiscal ubicado en Eje 118 No. 220 Zona Industrial, San Luis Potosí, SLP., C.P. 78395, a efecto de continuar con la verificación física y documental del vehículo de procedencia extrajera que nos ocupa, al amparo de la orden de verificación de vehículos de procedencia extranjera número CVV2400118/25, contenida en el oficio número SF-DGI-DF-CE-02-527/2025, de fecha 25 de agosto de 2025, girada por la C. Lic. Jessica Puente Núñez, en su carácter de Directora de Fiscalización de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí, dirigida al C. Propietario, poseedor y/o tenedor del vehículo de procedencia extranjera MARCA CHEVROLET, LÍNEA: COLORADO, MODELO: 2005, PLACAS DE CIRCULACIÓN: TXT7988 DEL ESTADO DE TEXAS, DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, COLOR: ROJO, TIPO: PICK UP, emitida a efecto de ejercer las facultades de comprobación previstas en el artículo 42, primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación; expide la presente orden de verificación de vehículos de procedencia extranjera, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación, así como artículo 4° del Reglamento de la Ley Aduanera, artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA y CUARTA, primero, segundo y cuarto párrafos, OCTAVA, párrafo primero, fracción I, incisos b) y d); NOVENA, párrafo primero del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, con fecha 25 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2015 y publicado en edición extraordinaria en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí el 18 de agosto de 2015, reformado mediante Acuerdo de modificaciones el 03 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020, y en edición extraordinaria en el Periódico Oficial del Estado, "Plan de San Luis" el 23 de marzo de 2022; así como en las cláusulas PRIMERA, primer párrafo, fracciones I, II, III y IV, SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I, II, III VI, XI y XII del Anexo 8, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Púbico del Estado de San Luis Potosí, y se suscribe el Anexo No. 8 de dicho Convenio, celebrado el 05 de agosto de 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2016 y publicado en edición extraordinaria en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis" el 17 de noviembre de 2016; artículo 1,3 fracción I, inciso a), 18, 20, 31 fracción II, y artículos 33 fracciones VII, IX, XII, XIII y L, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, publicada en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí 24 de octubre de 1997 y vigente a partir del día siguiente de su publicación; reformada y adicionada mediante Decreto Administrativo, publicada en edición extraordinaria en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "Plan de San Luis" el 28 de febrero de 2017 y vigente a partir del día siguiente de su publicación; artículos 47 fracción I incisos c) y f) y penúltimo párrafo, 48 y 52, del Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí publicado con fecha 05 de agosto de 1999 en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y vigente a partir del día siguiente de su publicación, reformado mediante Decreto Administrativo publicado en edición extraordinaria en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "Plan de San Luis" de fecha 31 de diciembre de 2017 y vigente a partir del día siguiente de su publicación;, artículo 1, 3, fracción II, inciso XVII, XXVIII, XXIX, XXXI, XXXIII y XXXIV, 20bis, fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, publicado en edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí de fecha 07 de mayo de 2005, modificado mediante Decreto Administrativo que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, de fecha 17 de junio de

"2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo"

nto Tangamanga, San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78269 Tel (444)144 04 00 Ext 2431







Contribuyente:	C.	MAURI	CIO	VILLA	NUE	ΞV/
CERVANTES, pr	opie	tario, pose	eedor	y/o ten	edor	· de
vehículo de	proc	edencia	extr	anjera	ma	arca
CHEVROLET, In	nea	COLORA	NDO,	tipo PI	CK	UP
color ROJO, pla	cas	de circula	ación:	TXT79	88	DEL
ESTADO DE TE	XAS	, DE LOS	EST.	ADOS (JNIC	005
DE AMÉRICA						

Lo anterior, atendiendo a que el día 28 de agosto de 2025, en CARR. SAN LUIS POTOSÍ - ZACATECAS KM 17, CP. 78470, LA CABRA, SAN LUIS POTOSÍ, se llevó a cabo la verificación, por parte de esta Dirección de fiscalización, dependiente del Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí, al amparo de la orden de verificación de vehículos de procedencia extranjera número CVV2400118/25, al vehículo marca CHEVROLET, LÍNEA: COLORADO, MODELO: 2005, PLACAS DE CIRCULACIÓN: TXT7988 DEL ESTADO DE TEXAS, DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, COLOR: ROJO, TIPO: PICK UP, con el objeto o propósito de comprobar la legal importación, tenencia o estancia de vehículos de procedencia extranjera, así como el cumplimiento de las disposiciones fiscales y aduaneras a que está afecta (o) como sujeto directo en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto General de Importación, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto sobre Automóviles Nuevos; así como de las regulaciones y restricciones no arancelarias y normas oficiales mexicanas correspondientes.

La C. MARIA FERNANDA SALDAÑA MENDOZA, verificadora adscrita, con Constancia de identificación número 10, número de oficio SF-DGI-DF-CE-02-173/2025, de fecha 16 de julio de 2025, con vigencia del 16 de julio de 2025 al 30 de septiembre de 2025, con cargo de verificadora, con Registro Federal de Contribuyentes con clave SAMF980220SZ6; documento dirigido a la C. MARIA FERNANDA SALDAÑA MENDOZA, en la cual aparece la fotografía del personal verificador, cubierta una parte de la misma con el sello de la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí, así como también, nombre y firma autógrafa del personal verificador; documento en el cual se acredita la personalidad del personal actuante, como servidor público adscrito a la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí, documentos de identificación expedido a su favor por la Lic. Jessica Puente Núñez, en su carácter de Directora de fiscalización de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí, quien acredita al personal actuante como verificador; documento que ostenta la firma autógrafa original del funcionario público que expide dicho documento, en donde se habilita al personal actuante para ejercer las atribuciones conferidas a la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí, con domicilio en Jesús Goytortúa No. 130, Tangamanga, C.P. 78269, San Luis Potosí, S.L.P.; tanto en el citado Convenio







CERVANTES, propietario, poseedor y/o tenedor vehículo de procedencia extranjera ma	VA
•	del
CHEVEOU ET Jimos COLODADO timo DICK I	rca
CHEVROLET, línea COLORADO, tipo PICK U	JP,
color ROJO, placas de circulación: TXT7988 D	EL
ESTADO DE TEXAS, DE LOS ESTADOS UNIDO	OS
DE AMÉRICA	

Oficio No.: SF-DGI-DF-CE-02-527/2025. ----
Exp.: PCE135/25. ----
Orden: CVV2400118/25. ----
Clase: Acta de verificación, embargo en su caso y notificación del Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera de vehículo de procedencia extranjera.

Visitadores: Los que se citan. -----

de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, en tratándose de la revisión de impuestos federales como municipales convenidos, como en tratándose de impuestos estatales, atribuciones mismas que solo el personal actuante podrá ejercer dentro de la circunscripción territorial a que refiere la Orden de Revisión que se acompañe, debidamente fundada y motivada por la autoridad competente; lo anterior con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como, en las Cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI inciso d), TERCERA y CUARTA, primero, segundo y cuarto párrafos, OCTAVA primer párrafo, fracción I inciso b) y d), NOVENA, párrafo primero, así como TERCERA TRANSITORIA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en fecha 25 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2015 y publicado en edición extraordinaria, en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí el 18 de agosto de 2015, reformado mediante Acuerdo de Modificaciones el 03 de abril de 2020 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020, y en edición extraordinaria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis" el 23 de marzo de 2022. CLAUSULAS PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I y XII del ANEXO 8 de dicho Convenio publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2016 y publicado en edición extraordinaria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis" el 17 de noviembre de 2016; Artículos 1, 3 primer párrafo, fracción I, inciso a), 18, 20, 31 fracción II, y 33 fracciones VII, IX, XII, XIII y L de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, publicada en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el 24 de octubre de 1997, y vigente a partir del día siguiente de su publicación, reformada y adicionada mediante Decreto Administrativo, publicado en edición extraordinaria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis", el 28 de febrero de 2017 y vigente a partir del día siguiente de su publicación; artículos 47, párrafos primero fracción I, incisos c) y f), penúltimo, 48 y 52, del Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí; Publicado en fecha 5 de agosto de 1999, y vigente a partir del día siguiente de su publicación, reformado mediante Decreto Administrativo publicado en edición extraordinaria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis", de fecha 31 de diciembre de 2017, y vigente a partir del día siguiente de su publicación, artículos 1, 3, primer párrafo fracción II, inciso b) y último párrafo 14 bis, fracciones XV, XVI, XVII, XXXIII y XXXIV, 20 bis, fracción I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, publicado en edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, de fecha 07 de mayo de 2005, adicionado mediante Decreto Administrativo de fecha 01 de febrero de 2006 y publicado en edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí con fecha 17 de junio de 2006, reformado y adicionado mediante Decreto Administrativo de fecha 02 de mayo de 2011, publicado en edición extraordinaria en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí con fecha 16 de julio de 2011, Decreto Administrativo que adiciona disposiciones del reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "Plan de San Luis", el 19 de enero de 2016 mediante el cual se establece y delimita la circunscripción territorial de la Secretaría de Finanzas y sus Unidades Administrativas; así como los artículos Primero y Tercero del Acuerdo Administrativo mediante el cual delegan facultades contenidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, a favor del Director de Fiscalización, de fecha 02 de mayo de 2007, publicado en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí de fecha 09 de mayo de 2007; documento que fue exhibido a el conductor, quien la examinó y se cercioró de sus datos, sin manifestar objeción alguna y expresando su conformidad, devolviéndola a su portador; documentos que los facultan para la práctica de actos relacionados con el ejercicio de las facultades conferidas en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de San Luis Potosí de fecha 25 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2015 y publicado en edición extraordinaria, en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí el 18 de agosto de 2015, reformado mediante Acuerdo de Modificaciones el 03 de abril de 2020 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020, y en edición extraordinaria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis" el 23 de marzo de

"2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo"

nto Tangamanga, San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78269 Tel (444)144 04 00 Ext 2431







Contribuyente:	C.	MAURI	CIO	VILLA	NUE	ΞV/
CERVANTES, pr	opie	tario, pose	eedor	y/o ten	edor	· de
vehículo de	proc	edencia	extr	anjera	ma	arca
CHEVROLET, In	nea	COLORA	NDO,	tipo PI	CK	UP
color ROJO, pla	cas	de circula	ación:	TXT79	88	DEL
ESTADO DE TE	XAS	, DE LOS	EST.	ADOS (JNIC	005
DE AMÉRICA						

DESIGNACIÓN DE TESTIGOS.- Ahora bien, conforme a lo dispuesto por el artículo 150 de la Ley Aduanera vigente, el personal verificador, apercibe a el "compareciente" que, si desaparece después de iniciadas las facultades de comprobación, o es caso de oponerse a las diligencias de notificación de actos relacionados con el procedimiento, negándose a firmar las actas que para tal efecto se levanten, las notificaciones que fueren personales le serán efectuadas por estrados, en relación al artículo 134, fracción III del Código Fiscal de la Federación, posteriormente requiere a el "compareciente" para que designe dos testigos, apercibiéndolo que en caso de negativa o que los testigos designados no aceptasen dicho cargo los mismos serán nombrados por el personal verificador, a lo que manifiesta lo siguiente: "No designo testigos, por no contar con persona alguna para tal efecto", una vez conocida la manifestación de la persona que atiende la diligencia, el personal verificador procede a nombrar como testigos a los CC. RICHARD EMMANUEL EDUARDO MARTÍNEZ PADRÓN y ROXANA MONTSERRAT TORRES CASTILLO, quienes aceptan dicho cargo, protestando su fiel y legal desempeño, identificándose la primera mediante licencia de conducir número SLP740685, con folio DN042411427X, con Clave Única de Registro de Población MAPR881125HSPRDC01, expedida por la Secretaría de Finanzas de San Luis Potosí, con vigencia permanente a partir del 30 de septiembre de 2024, manifestando que su fecha de nacimiento es el 25 de noviembre de 1988, de ocupación empleado, de nacionalidad mexicano, con domicilio en calle San Andrés, número 303, Fracc Villas de San Francisco, C.P. 78437, Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.; el segundo se identificó mediante credencial de Elector número 0821132951533, con Clave de Elector TRCSRX02081524M800, con año de registro 2022 01, expedida por el Instituto Nacional Electoral, manifestando que su fecha de nacimiento es el 15 de agosto de 2002, de ocupación empleada, de nacionalidad mexicana con domicilio conocido en calle Juan del Jarro 377 A colonia Damián Carmona, C.P. 78049, San Luis Potosí, S.L.P.; documentos en los que aparecen sus nombres, fotografías y firmas, manifiestan además estar inscritos en el Registro federal de Contribuyentes con las claves MAPR881125 y TOCR020815, respectivamente, sin acreditar su dicho. Documentos identificatorios, que se examinan por parte del personal verificador y se devuelven a sus portadores.-----

VERIFICACIÓN FÍSICA DEL VEHÍCULO.- A continuación, el personal verificador, en presencia de el "compareciente" y de los dos testigos de asistencia antes mencionados, procede a realizar la inspección ocular del vehículo materia de







Contribuyente:	C.	MAURI	CIO	VILLA	MUF	=V <i>F</i>
CERVANTES, p	ropiet	tario, pose	eedor	y/o ten	edor	de
vehículo de	proc	edencia	extra	anjera	ma	arca
CHEVROLET, I	ínea	COLORA	DO,	tipo Pl	CK	UP
color ROJO, pla	acas	de circula	ación:	TXT79	88 [DEL
ESTADO DE TE	XAS	DE LOS	ESTA	ADOS (JNID	OS
DE AMÉRICA						

Visitadores: Los que se citan
Clase: Acta de verificación, embargo en su caso y notificación del Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera de vehículo de procedencia extranjera.
Orden: CVV2400118/25
Exp.: PCE135/25
Oficio No.: SF-DGI-DF-CE-02-527/2025

RESULTADO DE LA REVISIÓN FÍSICA Y DOCUMENTAL.- Hecho el estudio y análisis y toda vez que el "compareciente" no presentó documentación alguna, así como del resultado de la revisión física practicada al vehículo materia de la presente, de acuerdo a las características del número de identificación vehicular que porta el automotor, mismo que se obtuvo de la placa metálica que se encuentra fijada a la estructura del vehículo mediante remaches de los que usa el fabricante para fijar placas de identificación a los vehículos que fabrica, y que contiene el siguiente número de identificación (V.I.N. por sus acrónimo en inglés) 1GCCS196758153343; y se localiza en la parte inferior del parabrisas y adherida al tablero en la parte superior del lado izquierdo del vehículo descrito con antelación; se detectó que es de origen y procedencia extranjera, toda vez que la información del vehículo sujeto a embargo precautorio cuenta con etiquetas adheridas al mismo en idioma distinto al español; así mismo los tres primeros caracteres de izquierda a derecha "1GC" indican que fue fabricado y/o ensamblado en "ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA", asimismo se observa que el odómetro se encuentra en millas por lo que en conclusión se presume que fue comercializado en Estados Unidos de América; por lo tanto dicho vehículo debió haberse sometido a los tramites de Importación Definitiva o bien tramitar un Permiso de Internación Temporal de Vehículos para ingresar a México (Territorio Nacional). Lo anterior conforme a los lineamientos establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSP-2008, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de enero de 2010, vigente a partir del 14 de marzo de 2010, en relación con los artículos 9, 17 y 26 de la Ley de Comercio Exterior vigente; Norma Oficial Mexicana de aplicación en territorio nacional, tratándose de vehículos destinados a permanecer en la República Mexicana para su circulación o comercialización; en concordancia con las Normas Internacionales de designación de identificación (Contenido y Estructura) ISO 3779.- 1977, reafirmada en 1983; identificación de fabricante a nivel mundial (Código) ISO 3780.- 1983; número de identificación vehicular (Localización y Adherencia) ISO 4030.- 1983. En tal tesitura, el "compareciente" no presentó la documentación requerida conforme al artículo 146, párrafo primero, fracciones I, II y III de la Ley Aduanera vigente, que a la letra señala lo siguiente:-----_______

II. Nota de venta expedida por autoridad fiscal federal o institución autorizada por ésta, o la documentación que acredite la entrega de las mercancías por parte de la Secretaría.-----

III. Comprobante fiscal digital que deberá reunir los requisitos que señale el Código Fiscal de la Federación.-----

"2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo"

Jesús Goytortúa No. 130, Fraccionamiento Tangamanga, San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78269 Tel (444)144 04 00 Ext 2431







Contribuyente:	C.	MAURI	CIO	VILLA	NUI	ΞV/
CERVANTES, pr	opiet	ario, pose	eedor	y/o ten	edor	· de
vehículo de	proce	edencia	extr	anjera	ma	arca
CHEVROLET, In	nea	COLORA	NDO,	tipo PI	CK	UP
color ROJO, pla	cas (de circula	ación:	TXT79	88 I	DEL
ESTADO DE TEX	XAS,	DE LOS	EST	ADOS (JNIE	200
DE AMÉRICA						

EMBARGO PRECAUTORIO.- En vista de lo anterior y con fundamento en la CLÁUSULA SEGUNDA, primer párrafo, fracción I, II y III, en relación con la CLÁUSULA PRIMERA, contenidas en el Anexo No. 8 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2016 y publicado en edición extraordinaria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis" el 17 de noviembre de 2016; artículos 60, 144, primer párrafo, fracciones X y XXXV, 150 y 151, párrafo primero, fracciones II y III, todos ellos de la Ley Aduanera en vigor; así como el artículo 33, último párrafo del Código Fiscal de la Federación, el personal verificador procede a practicar el embargo precautorio del vehículo usado, marca







Contribuyente:	C.	MAURI	CIO	VILLA	NU	EV/
CERVANTES, pr	opie	tario, pose	eedor	y/o ten	edo	r de
vehículo de	proc	edencia	extr	anjera	m	arca
CHEVROLET, IÍ	nea	COLORA	NDO,	tipo P	CK	UP
color ROJO, pla	cas	de circula	ación:	TXT79	88	DEL
ESTADO DE TE	XAS	, DE LOS	EST.	ADOS	UNI	200
DE AMÉRICA						

Visitadores: Los que se citan
notificación del Inicio del Procedimiento Administrativo er Materia Aduanera de vehículo de procedencia extranjera
Clase: Acta de verificación, embargo en su caso y
Orden: CVV2400118/25
Exp.: PCE135/25
Oficio No.: SF-DGI-DF-CE-02-527/2025

CHEVROLET, LÍNEA: COLORADO, PLACAS DE CIRCULACIÓN: TXT7988 DEL ESTADO DE TEXAS, DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, COLOR: ROJO, TIPO: PICK UP, modelo 2005 y número de identificación vehicular 1GCCS196758153343.-----

INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN MATERIA ADUANERA.- El personal verificador, hace del conocimiento de el "compareciente", el Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera, indicándole que cuenta con un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del acta, para ofrecer pruebas y alegatos que a su derecho convenga, ante la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí, con domicilio ubicado en Jesús Goytortúa No. 130, Fraccionamiento Tangamanga, San Luis Potosí, S.L.P.; manifestando el "compareciente" darse por enterado; asimismo se hace constar que el vehículo usado, marca CHEVROLET, LÍNEA: COLORADO, PLACAS DE CIRCULACIÓN: TXT7988 DEL ESTADO DE TEXAS, DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, COLOR: ROJO, TIPO: PICK UP, modelo 2005 y número de identificación vehicular 1GCCS196758153343; embargado precautoriamente, permanecerá bajo resquardo inicialmente en el Recinto Fiscal ubicado en Eje 118 No. 220, Zona Industrial del Potosí, C.P.78395, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P, manifestando el "compareciente" darse por enterado.-----

Asimismo, con fundamento en el artículo 150 párrafos tercero y cuarto de la Ly Aduanera vigente, se requiere a el "compareciente" para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo o de señalar uno que no le corresponda a él o a su representante legal, de desocupar el domicilio señalado sin aviso a la autoridad competente o señale un nuevo domicilio que no le corresponda a él o a su representante, las notificaciones que fueran personales se efectuaran por estrados. El "compareciente" manifiesta que NO cuenta con domicilio para oír y recibir notificaciones en el Estado de San Luis Potosí.-----

INVENTARIO FÍSICO.- Acto seguido, los verificadores en compañía de el "compareciente" y los testigos, proceden a describir el estado de las partes y equipo que componen el vehículo embargado precautoriamente, el cual se describe a continuación:-----

MARCA	LÍNEA	TIPO	MODELO	COLOR	PLACAS DE CIRCULACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR	ORIGEN	CONDICION DE LA MERCANCIA
CHEVROLET	COLORADO	PICK UP	2005	ROJO	TXT7988 DEL ESTADO DE TEXAS, DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	1GCCS196758153343	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	MAL ESTADO

Se hace constar que se anexa y forma parte integral de la presente acta, el documento denominado "INVENTARIO FÍSICO", que indica el estado, partes y equipo que componen el vehículo embargado precautoriamente, al momento de ingresar al Recinto Fiscal. Documento que firman guienes intervienen en el levantamiento de la presente acta, se encuentran presentes y manifiestan su voluntad en hacerlo.----

GUARDA Y CUSTODIA.- Se hace constar que el vehículo embargado precautoriamente quedara depositado en el Recinto Fiscal ubicado en Eje 118 No. 220, Zona Industrial del Potosí, C.P.78395, en la ciudad de San Luis Potosí,

"2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo"



ngamanga, San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78269 Tel (444)144 04 00 Ext 2431





Contribuyente: C. MAURICIO VILLANUEVA CERVANTES, propietario, poseedor y/o tenedor del vehículo de procedencia extranjera marca CHEVROLET, línea COLORADO, tipo PICK UP, color ROJO, placas de circulación: TXT7988 DEL ESTADO DE TEXAS, DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	Oficio No.: SF-DGI-DF-CE-02-527/2025 Exp.: PCE135/25 Orden: CVV2400118/25 Clase: Acta de verificación, embargo en su caso y notificación del Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera de vehículo de procedencia extranjera.
	Visitadores: Los que se citan
y bajo la guarda y custodia de la misma autoridad antes o directo y preferentemente al interés fiscal presuntamer infracción prevista en los artículos 176 fracción I y X Federación; manifestando el "compareciente" darse por	de la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí citada; toda vez que el referido vehículo se encuentran afecto nte lesionado; toda vez que presuntamente se cometió la de la Ley Aduanera vigente y 76 del Código Fiscal de la enterado
los Derechos del Contribuyente, en su artículo 2, fraccione	a el "compareciente", que de acuerdo con la Ley Federal de es XII y XIII, se señala su derecho a, en caso de que derivado ara a determinar algún crédito, tiene derecho a corregir su
XII. Derecho a ser informado, al inicio de las facultade derechos y obligaciones en el curso de tales actuaciones leyes fiscales	es los siguientes:[]. es de comprobación de las autoridades fiscales, sobre sus s y a que éstas se desarrollen en los plazos previstos en las
Se tendrá por informado al contribuyente sobre sus der contribuyente y así se asiente en la actuación que corres	rechos, cuando se le entregue la carta de los derechos del ponda
La omisión de lo dispuesto en esta fracción no afectará fiscal, pero dará lugar a que se finque responsabilidad ad	la validez de las actuaciones que lleve a cabo la autoridad Iministrativa al servidor público que incurrió en la omisión
cabo las autoridades fiscales, []"	
DECLARACIONES Una vez enterado de la irregulario	dad se le concede el uso de la palabra a el C. MAURICIO e: "NO TENGO NADA QUE MANIFESTAR"
La presente acta de verificación e inicio de Procedimien fojas	to Administrativo en Materia Aduanera consta de (9) nueve
de agosto de 2025, se da por terminada esta diligencia apercibe a el "compareciente", con fundamento en el artíc los diversos 12, 134 fracción III y 139 del Código Fiscal defectuaran por estrados y en la página electrón https://slp.gob.mx/notificaciones/, si se opone a la diligen por lo que se hace constar, que el/la C. MAURICIO VILL. orden, manifiesta su voluntad de no firmar la presente ac	echos que hacer constar y siendo las 12:40 horas del día 28 levantándose la presente acta en original y dos tantos, y se culo 150, cuarto párrafo, de la Ley Aduanera, en relación con e la Federación, las notificaciones que fueren personales, se nica del Gobierno del Estado de San Luis Potosí cia de notificación de la presente acta negándose a firmarla; ANUEVA CERVANTES, en su carácter de destinatario de la cta; pero accede a recibir un tanto con firma autógrafa de la RNANDA SALDAÑA MENDOZA de su contenido y alcance a cole y foliado







Contribuyente: C. MAURICIO VILLANUEVA CERVANTES, propietario, poseedor y/o tenedor del vehículo de procedencia extranjera marca CHEVROLET, línea COLORADO, tipo PICK UP, color ROJO, placas de circulación: TXT7988 DEL ESTADO DE TEXAS, DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	Oficio No.: SF-DGI-DF-CE-02-527/2025 Exp.: PCE135/25 Orden: CVV2400118/25 Clase: Acta de verificación, embargo en su caso y notificación del Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera de vehículo de procedencia extranjera.
	Visitadores: Los que se citan
presente tiene plena validez y valor probatorio, dándose	rtículo 46 fracción VI del Código Fiscal de la Federación, la por concluida la presente diligencia
Por la Dirección de Fiscalización de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí	
	propietario, poseedor, de procedencia extranjera.
(SE NEGĆ	Ó A FIRMAR)
C. MAURICIO VILLA	ANUEVA CERVANTES
El Personal	l Verificador
C. MARIA FERNAND	DA SALDAÑA MENDOZA
Testigos	de Asistencia
C. RICHARD EMMANUEL EDUARDO MARTÍNEZ PADRÓN	C. ROXANA MONTSERRAT TORRES CASTILLO

